

Contrapartida

Intermediarios Financieros
Número 8138, Septiembre 19 de 2024

Establecimientos de Crédito. Son entidades que se dedican a captar y colocar recursos del público, lo que en otras palabras se denomina obtener margen de intermediación financiera. Los bancos son las instituciones más representativas de este tipo de intermediario y dentro de sus operaciones tiene como objetivo diseñar y ofrecer productos de captación y colocación a sus clientes para incrementar cada vez más su nivel de rentabilidad. Las cifras de utilidades para estos establecimientos crecen cada año, perfilando a este negocio como uno de los más lucrativos dentro del sistema financiero colombiano.

Aseguradoras e Intermediarios de Seguros. Son compañías que se dedican a captar dinero del público vía recaudo de primas, en contraprestación le otorgan cobertura contra siniestros generales, de vida y de riesgos laborales a la comunidad en general. El negocio de este tipo de intermediario se basa en disminuir al máximo la probabilidad de ocurrencia de siniestros, de esta manera el ingreso por primas queda al cien por ciento para la aseguradora. Para disminuir el nivel de siniestralidad, el sector asegurador representado por Fasecolda, promueve campañas de promoción y prevención contra accidentes y enfermedades de origen común y laboral.

Intermediarios de Valores y Otros Agentes. Uno de los más representativos intermediarios son los denominados *Almacenes Generales de Depósito*, estas empresas se dedican al depósito, conservación y custodia de mercancías y productos de procedencia nacional o extranjera. Por otro lado, tenemos a las *firmas comisionistas de bolsa*, estas compañías sirven de puente entre los inversores y la bolsa de valores, se caracterizan por disponer de la tecnología, la infraestructura y los recursos necesarios para que se desarrolle el mercado de capitales de forma eficiente y segura.

Pensiones, Cesantías y Fiduciarias. Los fondos de pensiones y cesantías privados como gran actor de este tipo de intermediario, fueron autorizados por medio de la ley 100 de 1.991, para que manejaran los recursos correspondientes a las pensiones obligatorias y a las cesantías de todos los colombianos. Son captadores de dinero vía aportes obligatorios que realizan las empresas por sus trabajadores, además de los aportes que llevan a cabo los trabajadores independientes, en este momento se está en espera la puesta en marcha de una nueva reforma pensional.

Helber Mauricio Monroy Pedraza